



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704543363125361446**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
221W/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL ATENEO OBRERO
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161	
Fecha Emisor: 28/03/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (en adelante FMCEYUP), de fecha 23 de marzo de 2024, se autorizó la formalización de un Convenio de Colaboración plurianual con el Ateneo Obrero de Gijón para el desarrollo del proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES".

La formalización del citado Convenio tuvo lugar el 3 de abril de 2024, con efectos de 1 de enero de 2024 hasta el **31 de diciembre de 2027**, prorrogable por un año mas, en función de la duración y estabilidad del proyecto que se desarrolla. No obstante, la duración del Convenio está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario a través de una subvención directa bien consignada en el Presupuesto municipal o bien a través de prorrogas presupuestarias. En su defecto, el Convenio finalizará su vigencia el **31 de marzo** del ejercicio presupuestario en el que ya no tenga subvención.

SEGUNDO: En la citada Resolución se autorizó que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

TERCERO: Asimismo, en la citada Resolución se autorizó y comprometió el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000€), a favor de la entidad ATENEO OBRERO DE GIJÓN, como subvención directa para financiar la parte del proyecto "ACTIVIDADES CULTURALES" a desarrollar durante 2024.

CUARTO: Según la cláusula 16.2 del citado Convenio, el mismo se revisará año a año durante su vigencia, debiendo el beneficiario tener debidamente presentada la subvención del ejercicio presupuestario precedente y presentar, dentro de los dos primeros meses del cada año natural, la documentación acreditativa de la continuidad del proyecto y del cumplimiento de los restantes requisitos para ser beneficiario de la subvención, debiendo aportar, en concreto, los siguientes documentos:

1.- Ficha técnica y Proyecto específico a desarrollar en el ejercicio presupuestario de que se trate, en el que se deberán detallar: la descripción del proyecto, su presupuesto detallado, los plazos de ejecución, así como cuanta otra información o documentación se estime conveniente.

2.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

QUINTO: El Ateneo Obrero de Gijón ha solicitado con fecha 4 de febrero de 2025 y número de Registro de Entrada 2025014507 la continuidad del citado Convenio de Colaboración plurianual durante el año 2025, aportando la documentación a que se refiere el antecedente anterior.

Para el año 2025: Son objeto de subvención las siguientes actividades que habrán de ser cumplidas en su totalidad y ajustándose al presupuesto presentado:

ACTIVIDADES:

1.- EL ATENEO EN EL MUSOC (MUESTRA DE CINE SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS)

Desde la primera edición del MUSOC (Muestra de Cine Social y Derechos Humanos), organizada por el colectivo Acción en Red Asturias, el Ateneo Obrero viene colaborando con esta iniciativa.

2.- AJEDREZ.

Se realizarán competiciones del club "Ateneo Obrero 1881" en diferentes categorías del Campeonato de Asturias de Ajedrez por equipos, para lo que es necesario obtener las correspondientes licencias federativas del equipo, así como la inscripción de los jugadores del mismo en la FAPA (Federación de Ajedrez del Principado de Asturias). Participación en diversos torneos y organización propia del Torneo de Ajedrez "Memorial Luis Gallego Sánchez".

3.-JORNADA 50 AÑOS DE LA HUELGA DE ACTORES

Al cumplirse 50 años de la huelga de actores, se organizarán una jornada en las que se programarán tres mesas redondas y la proyección de una película, contando para ello con la colaboración desinteresada de la Escuela Superior de Arte Dramático.

4.- ACTIVIDADES EN TORNO A LA MEMORIA DEMOCRÁTICA

Abril - Con motivo del aniversario de la proclamación de la II República, ofrenda floral ante la fosa común así como diversos actos conmemorativos de carácter cívico y cultural.

Mayo - En colaboración con la logia Rosario Acuña, Sociedad Cultural Gijonesa, Tertulia Feminista Les Comadres y FAMYR (Federación Asturiana Memoria y República) se realizarán dos actividades:

- Homenaje y ofrenda floral ante el monolito situado en la Senda de El Cervigón que recuerda a las víctimas asturianas de los Campos de concentración Nazis.
- Homenaje y ofrenda floral a la escritora y librepensadora Rosario Acuña.

Agosto - Celebración el día 6 de agosto de Homenaje a Jovellanos con una ofrenda floral.

Septiembre - Actividades con motivo del aniversario del exilio de "los niños y las niñas de la guerra".

Octubre - Actividades culturales y lúdicas en la celebración del Día Social del Ateneo.

5.- IMÁGENES DE UN VIAJE

Durante los meses de mayo y junio se celebrará el Ciclo de Audiovisuales consistente en la proyección de imágenes de viajes realizados por personas residentes en Asturias por diferentes partes del mundo, desde el entorno más cercano hasta los parajes más alejados, complementado con charlas con el fotógrafo.

6.- JORNADAS DE FOTOGRAFÍA "DEFOTO"

Se celebrarán durante los meses de mayo y junio las Jornadas sobre Fotografía "DEFOTO", con exposiciones, presentaciones de libros, proyecciones audiovisuales, conferencias, talleres, etc., siempre en función de la disponibilidad de invitados, fechas y espacios.

7.- EL ATENEO EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE GIJÓN/XIXÓN

Proyección de una película en el marco del FICX .

8.- PRESENTACIONES, CHARLAS, CONFERENCIAS, COLABORACIONES

A lo largo de todo el año el Ateneo Obrero programa, dentro de sus actividades, presentaciones, conferencias, charlas, mesas redondas, coloquios...etc.

PRESUPUESTO:

El presupuesto del proyecto que presenta la entidad y que se desarrollará en 2025 asciende a 12.710 € de los cuales solicitan una subvención de la FMCEYUP de 11.000 €.

SEXTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe citado crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) por importe de 11.000 € donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario Ateneo Obrero de Gijón que se destinará a financiar la parte del proyecto que se desarrollará durante 2025 y como financiación máxima durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención.

Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SÉPTIMO: Consta en el expediente documento contable por importe de 11.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) del vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025.

OCTAVO: Consta en el expediente Memoria Justificativa firmada por la Jefatura de la División de Cultura y por la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, relativa al objetivo de especial interés público y utilidad local del proyecto objeto de la subvención del presente ejercicio y que la entidad ha cumplido adecuadamente con los compromisos técnicos y económicos establecidos en el convenio de colaboración para el ejercicio 2024 con resultados altamente satisfactorios, estimándose cumplidos los objetivos de interés público perseguidos, motivo por el cual se considera oportuno continuar con los mencionados programas durante 2025, y proponiendo que la subvención se haga efectiva mediante un único pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, exonerado de constitución de garantía financiera por considerar el proyecto de especial interés social o utilidad local y haberse justificado por el beneficiario, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención, los gastos que se deriven del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos que rigen la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, corresponde a la Presidencia resolver sobre este asunto por implicar un gasto cuya cuantía no excede del 0,5% de los ingresos corrientes del Presupuesto de la citada Fundación.



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónNº de verificación: **15704543363125361446**Puede verificar la autenticidad de este documento en
www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
221W/2025	CONTINUIDAD PARA 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PLURIANUAL 2024-2027 ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL ATENEO OBRERO
Convenio - Protocolo de colaboración FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 28/03/2025	

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) podrán concederse subvenciones de forma directa en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por su parte, el artículo 28 de la LGS establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. En el mismo sentido, los artículos 19 y siguientes de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 febrero 2023), regulan el régimen de concesión directa de subvenciones.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus organismos públicos, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Este Plan tendrá carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026 fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de marzo de 2024 (BOPA 20/03/2024). La parte relativa a la FMCEYUP fue aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha 4 de marzo de 2024 para su incorporación en el citado Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 28 de febrero de 2023), el Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, no pudiendo ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan vigente en cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a la actividad de fomento de utilidad pública o interés social. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo. No obstante, la cuantía de las subvenciones contempladas en los Anexos de Plan se entenderán automáticamente actualizada con la aprobación de su inclusión en el presupuesto anual.

La presente subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente PES 2024-2026 y en la cuantía que se señala en el vigente Presupuesto de Gastos de la FMCEYUP para 2025 aprobado por la Junta Rectora en fecha 18 de septiembre de 2024 y por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de noviembre de 2024.

CUARTO: En el vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura Educación y Universidad Popular de 2025, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) por importe de 11.000 €, donde se consigna como subvención nominativa a favor del beneficiario Ateneo Obrero de Gijón para hacer frente a los compromisos de colaboración económica de la Fundación en la financiación de los gastos que se produzcan durante dicho ejercicio presupuestario para el desarrollo del Convenio al que se viene haciendo mención. Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de **ONCE MIL EUROS (11.000 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales)** del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, a favor de la entidad **ATENEO OBRERO DE GIJÓN**, con NIF G33617408, como subvención directa que se destinará a financiar la parte del proyecto **"ACTIVIDADES CULTURALES"** que se desarrollará durante 2025, en los términos que se detallan en el antecedente de hecho quinto, debiendo la mencionada entidad ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio de Colaboración plurianual formalizado para dicho fin en fecha 3 de abril de 2024 conforme al texto que figura en el siguiente enlace: [CONVENIO DE COLABORACIÓN](#)

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100% del importe de la subvención directa concedida a la entidad **ATENEO OBRERO DE GIJÓN**, con NIF G33617408, en concepto de subvención directa con cargo a la aplicación presupuestaria FI25.33440.48041 (Convenios. Centros Culturales) del vigente Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de 2025, que asciende a la cantidad de **ONCE MIL EUROS (11.000 €)**.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.